

Todo cambia...Reforma Tributaria 2020

EDITORIAL

Siempre estamos analizando los cambios vertiginosos que hemos tenido que afrontar, sin embargo, el COVID 19 ha sido un detonante impensado que nos ha obligado a adecuarnos, debiendo tomar acciones disruptivas en la forma de trabajar y desaprender metodologías, para adecuarnos a sistemas online de trabajo y de reuniones. Para H.F., todo un desafío, afrontar Operación Renta AT 2020 en forma remota, donde afortunadamente gracias a nuestro "Vuelo al 2025" (1), hemos sobrellevado con creces todas nuestras actividades, quedando aún muchas adecuaciones por hacer, pero siempre en un ambiente de liderazgo en la innovación, concentrado en las potencialidades individuales de nuestros integrantes.

Hugo Figueroa Lazcano

Socio Fundador

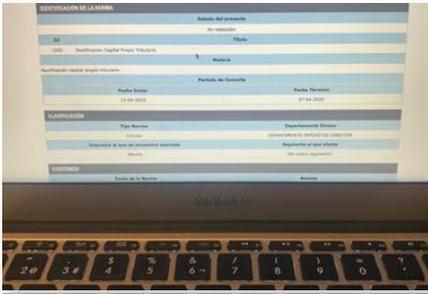
H.F. Asociados Ltda.

(1): "Vuelo al 2025", Proyecto del Programa Liderazgo en la Innovación, MIT Professional Education - 2018.-



Todos estábamos pensando que luego del proceso Renta AT 2020, quedaríamos en modo "Experto" en Régimen Tributario - Art. 14 y 14 Ter Ley Renta-, pero todo lo aprendido, ha vuelto a cambiar desde Enero 2020. Efectivamente con la publicación de Ley sobre Modernización Tributaria, desaparece Régimen Atribuido, nacen los Regímenes Pro Pyme y de Transparencia, manteniéndose casi en su totalidad el Sistema de Crédito con Restitución. Por consiguiente, también nacen nuevas normas transitorias que nos dan la "claridad" de la transición entre sistemas impositivos, nos hablan de un Impuesto Único Sustitutivo (IUS), entre otros temas. En forma resumida, se pueden mencionar lo siguiente:





Capital Propio Tributario, su importancia.

Hoy en día, todos los que hemos tomado la decisión de trabajar en el área impositiva, debemos otorgarle el sitio 1 al Capital Propio Tributario, herramienta esencial hoy en día para determinar los Registros Empresariales, la validación de la determinación de los Resultados Impositivos y correlación directa con los Impuestos Finales. Es por esto que ahora es común hablar sobre la "Razonabilidad", dada por:

FORMULA RAZONABILIDAD

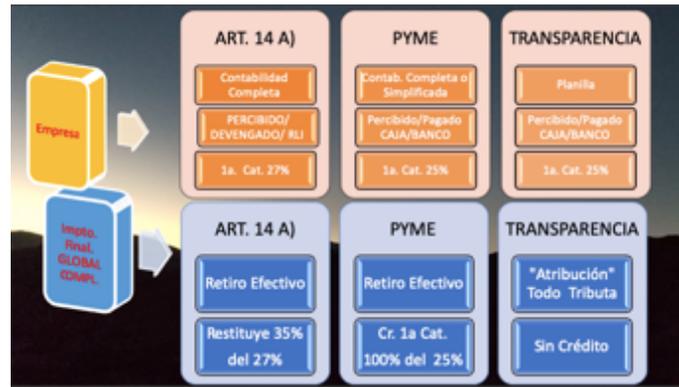
KPTI
 MÁS: CM KPTI
 MÁS: RESULTADO EJERCICIO
 MENOS: GASTOS RECH. ART. 21 Inc. 2 (Reaj) Ej. Multas
 MÁS: Ingresos No Renta (Rex del ejercicio)
 Más: Retiros / Dividendos Percibidos

IGUAL = KPTF

En proceso, se encuentra Circular, que impartirá instrucciones sobre el artículo trigésimo segundo transitorio de la Ley N° 21.210 de 24 de febrero de 2020, que establece un régimen opcional y transitorio destinado a solucionar diferencias de impuestos cuyo origen sea correlativo con **diferencias en el capital propio tributario** informado al SII.

En próximo número, se analizarán el objetivo macro de esta normativa, tendiente a normalizar diferencias de Impuestos Renta de años anteriores.

Nuevos Regímenes Tributarios - D.L 824/74.



Este recuadro, nos indica que existe un **Sistema con Restitución - Art. 14-A nuevo**, que determina su base imponible, según Balance, contabilidad completa con tasa primera categoría del 27%, con restitución del 35% ; un segundo **Sistema (PYME)**, cuya base afecta debe determinarse según Ingresos y Egresos Efectivos, pudiendo llevar Contabilidad Completa o Simplificada, con tasa del 25% y sus propietarios utilizan el 100% del crédito; y la tercera opción es el de **Transparencia**, donde la empresa no tributa en primera categoría, asignándole (atribuyendo) directamente la utilidad a sus propietarios, para que estos tributen con sus impuestos personales.

A la fecha, el Sii a cada una de las empresas la ha catalogado dentro de unos de estos Regímenes, considerando la información mantenida en sus bases de datos, dando la opción de modificarla. Sin embargo, a pesar de esta clasificación automática, se debe revisar la existencia o no de relacionamiento con otras empresas del grupo, para ver si se deben sumar las ventas relacionadas. Así por ejemplo, para una empresa "X" la clasifica como Pyme Contabilidad Completa, pudiendo optar a Contabilidad Simplificada, pero tal vez, al sumar las ventas con sus relacionadas solamente tendrá la opción de acogerse al sistema Contabilidad Completa, Art. 14 A).

En razón a lo anterior, al **31 de Julio 2020**, cada contribuyente de primera categoría deberá definir su régimen tributario, haciendo una mención especial a que las Sociedades Inmobiliarias (Ej. arriendos inmuebles) y de Inversión no tienen otra opción más que tributar por régimen contabilidad completa, con tasa del 27%, con sistema de restitución de crédito Primera Categoría.





Mirada Tributación Internacional

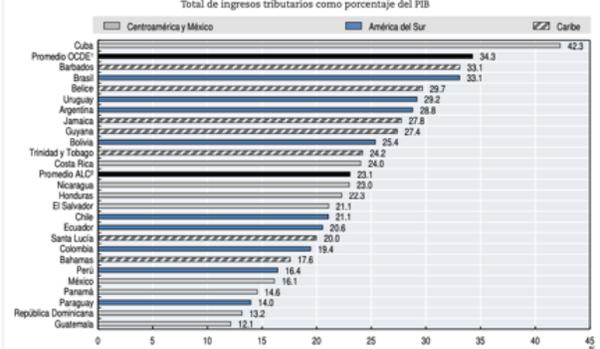
Chile y el Mundo (% PIB)

La recaudación tributaria en nuestro país al 2018 equivale a un 21,1% del PIB, quedando por debajo en 13,2% del Promedio OCDE (34,3%).

El PIB de Chile para dicho año fue de 292,2 Miles de Millones de US\$

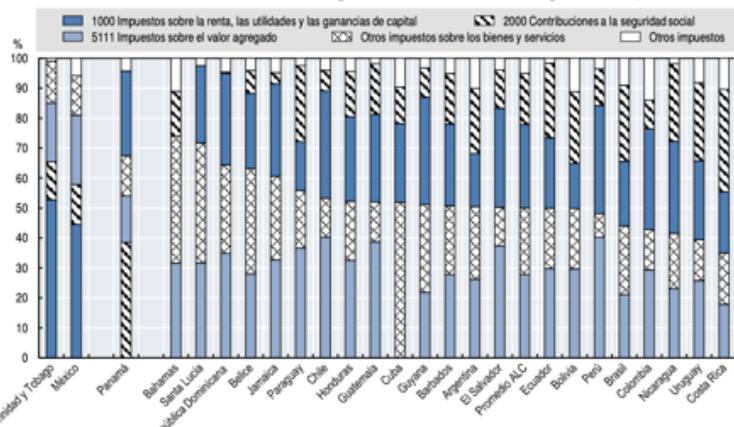
Países: Cuba/Prom.OCDE/Barbados/Brasil/Belice/Uruguay/Argentina/Jamaica/Guyana/Bolivia/Trinidad y Tobago/Costa Rica/Prom.ALC/Nicaragua/Honduras/El Salvador/Chile/Ecuador/Santa Lucía/Colombia/Bahamas/Perú/México/Panamá/Paraguay/Rep.Dominicana/Guatemala.

Gráfico 1.1. Recaudación tributaria (% del PIB), 2018



Nota: Las cifras no tienen en cuenta los ingresos de la Administración local de Argentina (si se incluyen los ingresos de las provincias), las Bahamas, Barbados, la República Dominicana, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, y Venezuela, puesto que los datos no se encuentran disponibles.
1. El promedio de la OCDE es el promedio no ponderado de los 36 países miembros de la OCDE. Chile y México también forman parte del grupo de la OCDE (16). Para México, en 2018, se ha hecho una estimación de los datos de ingresos de la Administración central y local.
2. Representa el promedio no ponderado de 25 países de América Latina y el Caribe, sin incluir Venezuela, por problemas de disponibilidad de datos.
Fuente: OCDE et al. (2020), Cuadro 4.1.
StatLink <https://doi.org/10.1787/888934113165>

Gráfico 1.14. Estructura tributaria en países de América Latina y el Caribe, 2018



Nota: Los países se agrupan por la parte principal de los ingresos tributarios entre 1000 - Impuesto sobre la renta y los beneficios, 2000 - Cotizaciones a la Seguridad Social y 5000 - Impuestos sobre bienes y servicios. Las Bahamas no tienen impuesto sobre la renta; en Cuba no se aplica el IVA, y no se dispone de datos sobre las cotizaciones a la Seguridad Social en Santa Lucía.
Fuente: Cálculos propios a partir de OCDE et al. (2020), cuadros en el Capítulo 4.

StatLink <https://doi.org/10.1787/888934113412>

Estructura Tributaria

Los ingresos tributarios en Chile al 2018, se concentran básicamente en dos impuestos: el Impuesto sobre las Ventas y Servicios y el Impuesto a la Renta.

Los impuestos sobre bienes y servicios son la principal fuente de ingresos para todos los países de América Latina y el Caribe, salvo para México, Panamá, y Trinidad y Tobago. Para México y Trinidad y Tobago, los ingresos por el impuesto sobre la renta y los beneficios representaron la mayor proporción, mientras que, en Panamá, las cotizaciones a la Seguridad Social fueron la fuente más importante de ingresos tributarios (gráfico 1.14).

La contribución del IVA al total de ingresos tributarios osciló entre el 15.6% en Panamá y el 40.3% en Perú. En Cuba no se aplica el IVA.

Países: Trinidad y Tobago/México/Panamá/Bahamas/Santa Lucía/Rep.Dominicana/Belice/Jamaica/Paraguay/Chile/Honduras/Guatemala/Cuba/Guyana/Barbados/Argentina/El Salvador/Prom. ALC/Ecuador/Bolivia/Perú/Brasil/Colombia/Nicaragua/Uruguay/Costa Rica.

Fuente :OCDE et al. (2020), *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2020*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/68739b9b-en-es>.

Medidas Covid-19 H.F. Asociados

Pensando en el bienestar físico y emocional de nuestros colaboradores, clientes y relacionados, hemos decidido implementar lo siguiente:

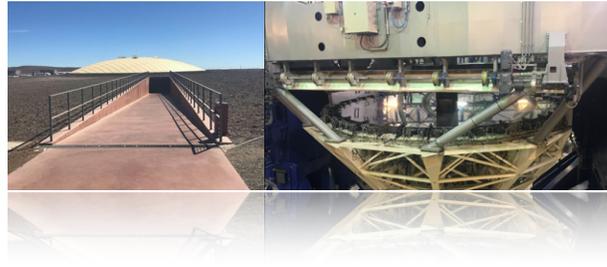
- * Teletrabajo 100% online
- * Programación de Reuniones Virtuales.
- * Uso Documentación Digital.
- * Canal Interno de Comunicación General, vía WS.

*Nuevo Horario

Lunes a Viernes

AM 8.30 / 12.30 Hrs.

PM 15.30 / 19.00 Hrs.



H.F. Compartiendo Nuevos Conocimientos

Durante el mes de Junio 2020 deberemos concentrarnos en forma extraordinaria en el entendimiento y aplicación de los Nuevos Regímenes Tributarios, para lo cual nuestro Plan de Viaje Mensual presenta el siguiente diseño:

- A. Capacitación Interna Online Reforma Tributaria.
- B. Levantamiento y Tabulación por RUT de la Información disponible en el Sii.
- C. Análisis y Aplicación por cada uno de nuestros Clientes.
- D. Emisión de Informe Escrito Personalizado.
- E. Ronda de reuniones online a contar de la segunda quincena de Junio.
- F. Presentar sugerencias de acción.





TIPS GERENCIAL

Normativa Impositiva | Explicación General | Aplicación



Calle Limache 3405 - Ofic. 37 - Edificio Reitz.



56-32-3320460



56-9-61804743



hugo.figueroa.hfasociados
juanescalantehf



Viña del Mar
Chile
www.hfasociados.cl